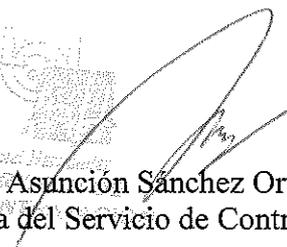




**DIFUSIÓN PÚBLICA DECLARACIÓN CONTRATO DESIERTO DEL
EXPTE. 62/14 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA
PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE INTEGRACIÓN
Y GOBIERNO DE PROYECTOS SOA-BPM PARA LA UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNÁNDEZ"**

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de declaración contrato desierto del expte. nº 62/14 según Resolución Rectoral 517/15 de fecha 26/03/2015.

Elche, a 26 de marzo de 2015



Fdo. Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE 62/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

Visto que con fecha 25 de marzo de 2015, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a dar cuenta del informe técnico emitido sobre las ofertas presentadas para el Expediente de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y CONSULTORIA PARA LA IMPLANTACION DE UNA OFICINA TECNICA DE INTEGRACIÓN Y GOBIERNO DE PROYECTOS SOA-BPM EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE".

Vista la documentación que consta en el expediente y el informe realizado por D. Angel Luis Valero López, Técnico de los Servicios Informáticos de esta Universidad, con el visto bueno de la Directora del Area de Servicios Técnicos e Informáticos de la única oferta presentada.

Vista la propuesta de resolución realizada por la Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el Expediente 62/14 "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y CONSULTORIA PARA LA IMPLANTACION DE UNA OFICINA TECNICA DE INTEGRACIÓN Y GOBIERNO DE PROYECTOS SOA-BPM EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" al no existir ninguna oferta que cumpla los requisitos mínimos exigidos en el pliego técnico, a tenor de lo establecido en el art. 151.3 párrafo 2º, interpretado a sensu contrario, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de febrero de 2015 que consta en el referido expediente.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la declaración de desierto del expediente de "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y CONSULTORIA PARA LA IMPLANTACION DE UNA OFICINA TECNICA DE INTEGRACIÓN Y GOBIERNO DE PROYECTOS SOA-BPM EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE".

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)"



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE